

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PINDAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL 2025.

En la ciudad de Pindal, en la sala de sesiones del GADMC-Pindal, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, con la presencia del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del cantón Pindal, y de los señores concejales: Calderón Rogel Marjorie Belén; Calderón Calderón Mariela de Jesús; Loyola Valencia Ángel Vicente y Valdivieso Martínez Christian Alonso; en calidad de miembros del Pleno del Concejo Municipal, y actuando como secretario del Concejo, el suscrito Ab. Santos Edilberto Remache.

**S:** Señor alcalde, señores concejales, muy buenos días con todos y cada uno de ustedes. Señor alcalde, me permito informarle que nos encontramos en el día y la hora señalada para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 086 convocada por usted para que se lleve a efecto el día de hoy miércoles 15 de enero del 2025.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Buenos días, señores concejales, señor secretario, gracias a todos por estar presentes en la sesión convocada para el día de hoy. Señor secretario, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a dar lectura a la convocatoria Nro. 86.

De conformidad con lo que disponen los Arts. 60, literal c); 316, numeral 2 y 318, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el Art. 20, numeral 2, Arts. 23, 26 y 27 de la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la organización y funcionamiento del concejo municipal, en mi calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pindal, me permito convocar a los señores concejales a sesión ordinaria de concejo, con las especificaciones y el orden del día que a continuación detallo:

**FECHA:** MIÉRCOLES 15 DE ENERO DEL 2025.

**HORA:** 10:00

**LUGAR:** Sala de sesiones del GADMC-PINDAL.

Hasta aquí la convocatoria realizada por usted, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señores concejales. El señor secretario ha dado lectura a la convocatoria para la sesión del día de hoy; me confirman si la convocatoria ha sido enviada en el tiempo pertinente a cada uno de ustedes.

**P. C:** Sí, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señor secretario, por favor, tenga la bondad de dar lectura al primer punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

## Constatación del quórum.

Señor alcalde, señores concejales, voy a permitirme dar lectura de los nombres en forma alfabética con la finalidad de constatar la asistencia a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, miércoles 15 de enero del 2025.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belén.** - Presente;
- Señora concejal **Calderón Calderón, Mariela de Jesús.** – Presente;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** – Presente;
- Señor concejal **Infante Velasquez Luz Amada.** – Presente;
- Señor concejal **Valdivieso Martínez Christian Alonso.** – Presente.

Señor alcalde, además de su presencia, contamos con la presencia de cuatro concejales principales y un concejal alterno. Por lo expuesto tenemos el quórum reglamentario, como lo establece la ordenanza sustitutiva que reglamenta la organización y funcionamiento del Concejo Municipal. En virtud de ello, procede la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, miércoles 15 de enero del 2025.

Hasta aquí el primer punto del orden del día, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señor secretario, señores concejales, buenas tardes. Una vez que ha sido constatado por medio de secretaria que contamos con el quórum reglamentario, con estos antecedentes declaro la sesión legalmente instalada. Señor secretario, proceda a dar lectura al tercer punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo con lo dispuesto por usted y me permito dar lectura al **TERCER** punto del orden del día:

Lectura y aprobación del orden del día.

El orden del día establecido para la sesión ordinaria del día de hoy, miércoles 15 de enero del 2025, es el siguiente:

1. Constatación del quórum;
2. Instalación de la sesión ordinaria del Concejo Nro. 086 por parte del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-PINDAL;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria Nro. 085, llevada a efecto por el pleno del consejo del GADM del cantón Pindal, el día jueves 09 de enero del 2025;
5. En base a lo dispuesto en el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), atender lo solicitado por el señor Noe Sarango Obaco, esto es: Ser escuchado por el Pleno del Concejo del GADMC-PINDAL, sobre legalización de tierras comunales, construcciones clandestinas en la parroquia Milagros y cobro de impuestos a personas de la tercera edad.
6. Asuntos varios:
7. Clausura.

Hasta aquí el tercer punto del orden del día, señor alcalde.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Están puestos a consideración de ustedes los puntos del orden del día de la presente sesión ordinaria. Si alguno de ustedes, señores concejales, tiene algo que objetar, modificar o agregar algún punto al orden del día, puede hacerlo en este momento. Al no existir ninguna objeción o pedido para agregar un punto al orden del día, señor secretario, proceda a constatar si existe moción para la aprobación del tercer punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, señores concejales, una vez que ha sido expuesto el tercer punto del orden del día, ¿existe la moción u objeción para someterlo a votación y aprobación del tercer punto del orden del día?

**C. Mariela de Jesús Calderón:** Señor alcalde, compañeros concejales, señor procurador síndico, quiero mocionar la aprobación del tercer punto del orden del día.

**S:** Señores concejales, existe el apoyo a la moción presentada por la concejal Mariela de Jesús Calderón.

**C. Vicente Loyola Valencia:** Señor secretario, señor alcalde, apoyo la moción de la compañera Mariela de Jesús Calderón para la aprobación del tercer punto del orden del día.

**S:** Señor alcalde, existe la moción por parte de la concejal Mariela de Jesús Calderón y el apoyo del concejal Vicente Loyola Valencia para someter a votación la aprobación del tercer punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señor secretario, con la moción presentada por parte de la concejal Mariela de Jesús Calderón y el apoyo del concejal Vicente Loyola Valencia; proceda a tomar votación para aprobar el tercer punto al orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belen.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señorita concejal **Infante Velasquez Luz Amada.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;
- Señor concejal **Valdivieso Martínez Christian Alonso.** - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera.** - A favor.

Señor alcalde, me permito informar que, por unanimidad del pleno del consejo, queda aprobado el tercer punto del orden del día.

Hasta aquí el tercer punto del orden del día, señor alcalde.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señor secretario, señores concejales, queda aprobado el tercer punto del orden del día; señor secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR  
2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **CUARTO** punto del orden del día.

**Lectura y aprobación del contenido del acta de la sesión ordinaria Nro. 085, llevada a efecto por el pleno del consejo del GADM del cantón Pindal, el día jueves 09 de enero del 2025.**

**S:** Señor alcalde, señores concejales, el acta de la sesión ordinaria Nro. 085 ha sido puesta en conocimiento de ustedes en forma digital, para su revisión. Así mismo, señores concejales, les hago conocer que algunos errores de escritura han sido subsanados mediante una revisión exhaustiva del acta Nro. 085.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera.** Señores concejales, si tienen alguna objeción o pedido de corrección al acta Nro. 085, en este momento pueden hacerlo conocer.

**S:** Señores concejales, señor alcalde, debo indicarles que en la parte pertinente del acta de la sesión ordinaria Nro. 085, en el quinto punto del orden del día se aprobó en segundo debate el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS** y en el sexto punto el Pleno del Concejo autorizó al señor alcalde Julio Vismar Guerrero Vera, en calidad de representante legal del GADMC-PINDAL, para que proceda a firmar los convenios sociales para atender a grupos de atención prioritaria con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el año fiscal 2025; es la parte relevante del acta N.º 085.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muy bien, señores concejales, se ha puesto a consideración de ustedes el acta de la sesión ordinaria Nro. 085; al no existir correcciones o alguna objeción a la misma, señor secretario, proceda a constatar si existe moción para la aprobación del cuarto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, señores concejales, ¿existe moción u objeción para la aprobación del cuarto punto del orden del día?

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Señor alcalde, compañeros concejales, señor procurador síndico, personalmente he revisado el acta, no hay ningún pedido de corrección, por lo cual yo mociono la aprobación del cuarto punto del orden del día.

**S:** Señores concejales, existe el apoyo a la moción presentada por el concejal Christian Valdivieso Martínez.

**C. Vicente Loyola Valencia:** Señor alcalde, compañeros concejales, apoyo la moción presentada por el compañero Christian Valdivieso Martínez.

**S:** Señor alcalde, existe la moción por parte del concejal Christian Valdivieso Martínez y el apoyo del concejal Vicente Loyola Valencia para someter a votación la aprobación del cuarto punto del orden del día.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Señor secretario, con la moción presentada por parte del concejal Christian Valdivieso Martínez y el apoyo del concejal Vicente Loyola Valencia, proceda a tomar votación para aprobar el cuarto punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, procedo a tomar votación en orden alfabético.

- Señorita concejal **Calderón Rogel Marjorie Belen.** - A favor;
- Señora concejal **Calderón Calderón Mariela de Jesús.** - A favor;
- Señorita concejal **Infante Velasquez Luz Amada.** - A favor;
- Señor concejal **Loyola Valencia Ángel Vicente.** - A favor;
- Señor concejal **Valdivieso Martínez Christian Alonso.** - A favor;
- Su voto, señor alcalde **Julio Vismar Guerrero Vera.** - A favor.

Señor alcalde, por unanimidad, del pleno del Consejo queda aprobada el acta Nro. 085, correspondiente a la sesión ordinaria de concejo, de fecha jueves 9 de enero del año 2025.

Hasta aquí el cuarto punto del orden del día.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Muchas gracias, señor secretario, continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **QUINTO** punto del orden del día.

**Con base en lo dispuesto en el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), atender lo solicitado por el señor Noe Sarango Obaco, esto es: Ser escuchado por el Pleno del Concejo del GADMC-PINDAL, sobre legalización de tierras comunales, construcciones clandestinas en la parroquia Milagros y cobro de impuestos a personas de la tercera edad.**

Señor alcalde, señores concejales, existe el pedido por parte del señor Noe Sarango Obaco para exponer varios puntos sobre legalización de tierras comunales, construcciones clandestinas en la parroquia Milagros y cobro de impuestos a personas de la tercera edad.

El señor Noe Sarango se encuentra aquí; procedo, señor alcalde, a hacerle pasar a la sala de sesiones.

Señor alcalde, se encuentra en la sala de sesiones del GADMC-PINDAL, quien ha solicitado ser escuchado por el Pleno del Concejo Municipal.

**Noe Sarango Obaco:** Vengo ejerciendo la defensa de mi mama se llama Luz Obaco Lapo, somos residentes de la parroquia Milagros, tengo un casito como cinco años desde la administración anterior, haciendo un reclamo legal, porque según aquí se está haciendo un cobro ilegal de impuestos y de tasas a las personas adultas mayores, según lo que establece la ley he insistido y el ex procurador sindico a emitido informes

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR  
2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

favorables, principalmente en lo que respecta a la exoneración de cobro de impuestos, estaban cobrando por impuestos prediales el ciento por ciento, entonces yo he protestado porque la ley dice en el Art. 14 de la ley del adulto mayor, que con solo la presentación de la cedula de ciudadanía es suficiente para que la institución, las autoridades competentes hagan la exoneración respectiva, en vista que no se dio el caso, tuve que pedir que el señor procurador sindico nos emita un informe en tal sentido el dio la razón en que debe exonerarse con solo la presentación de la cedula, porque en la administración anterior había que hacer todo un trámite, era un sinnúmero de requisitos que había que presentar en una carpeta para recién reconocerle al ciudadano como persona de la tercera edad

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Bueno, el problema que usted está mencionando era antes; ahora ya no se da.

**Noe Sarango Obaco:** Sí ha venido hasta el día de hoy en cuanto a la exoneración de tasas por servicio de recolección de desechos y el otro tema, intereses: el excesivo cobro de intereses. Yo, por ejemplo, vengo haciendo un trámite de escritura, ayudándole a mi mamá.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** A ver, ahora, por el momento, con base en la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, que aprobó la Asamblea Nacional con fecha 9 de diciembre del 2024, se está realizando la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al gobierno municipal del cantón Pindal; por tanto, es un tema que se está atendiendo.

**Noe Sarango Obaco:** Entonces el tema será digamos que el cobro de tasas yo he estado digamos que se haga el descuento del 50 %, además mi mama tiene la condición de discapacidad, en la discapacidad cuenta con un 53% de discapacidad, además actualmente se encuentra muy delicada de salud, esta con oxígeno permanentemente, le han recomendado seis meses que este con oxígeno, yo quisiera pagar de una vez, pero digamos dentro de lo legal, con esto yo tengo el certificado de no adeudar al municipio para proseguir con el trámite de la escritura, entonces en ese sentido yo he venido digamos a solicitar pues que nos ayuden los señores concejales porque claro en la ordenanza que creo el municipio hay un vacío dice, que se descontara el 50% pero no se reconoce en cambio la condición de discapacitado que para eso los reglamento de la ley de discapacidades si dan los descuentos respectivos y respecto al cobro de impuestos, bueno yo presente también un reclamo, una carta al señor defensor del pueblo en la ciudad de Loja y el a su vez oficio aquí al gobierno municipal para que se hagan los correctivos correspondientes, en cuanto a la exoneración de impuestos se a aceptado por parte del GAD municipal de Pindal, al ciento por ciento pero al mismo tiempo dice que el otro 50% corresponde pagar a los herederos, ósea nosotros que somos hijos de mi difunto padre que se llamó Rafael sarango, pero a su vez yo hago otra reclamación digo porque nos cobran impuestos sino existe un título de propiedad el COOTAD, es muy claro hay normas expresas que dicen que los impuestos siempre se van a dar, siempre que hay una propiedad sea rural o urbana por otra parte hay una contradicción porque en el sistema informático del GAD municipal de Pindal se exonera a un cierto porcentaje de tierras comunales que corresponden a la parroquia Milagros y hay un informe del ex procurador sindico en el cual manifiesta de que dentro del cantón

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

Pindal no existe ninguna comuna, entonces hay una contradicción que los señores concejales deberían resolver en qué mismo quedamos hay comuna o no hay comuna y si digamos yo estoy solicitando, esto ya es de interés general de toda la ciudadanía de Pindal pues, de que si no hay un título de propiedad como nos pueden estar cobrando impuestos, si hay una exoneración a tierras comunales cierto porcentaje no estoy tan seguro en el sistema informático ha de ser un 25% el resto de tierras igual no tienen un título de propiedad estamos hablando de un 70 % apenas el 1 o 2% en lo que respecta a la parroquia Milagros tienen escrituras públicas que las han obtenido vía judicial mediante prescripción adquisitiva-

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Haber vamos paso por paso el tema de los impuestos para el adulto mayor y personas con discapacidad está claro, la persona viene presenta su cedula y automáticamente es ley, como usted bien lo dice, anteriormente creo que había un procedimiento distinto que se hacía, eso ya se ha logrado ir corrigiendo, la institución tiene un modelo de gestión que se ha venido ejecutando desde que se ha creado hacia acá y se ha ido modificando de acuerdo a cada administración con su modelo de gestión y eso se va cambiando entonces creo que nosotros en o posible hemos tratado de hacer un cambio significativo en temas administrativos a estar de que no puedo en este caso aplicar, ya que hay leyes y normas que debemos e cumplir, ahora hay cosas que entiendo todavía tenemos que ir puliendo con la finalidad de ser justos al momento de administrar y al momento de prestar un servicio a la ciudadanía, sin embargo del otro lado también necesitamos también que la ciudadanía se concientice en función de lo que tiene que cumplir yo entiendo y comprendo de manera clara lo que usted manifiesta sin embargo también hay obligaciones que deben cumplir sino tenemos un título de crédito como pagamos, a partir de la constitución del 2008, no soy abogado pero eso es lo que conozco, el gobierno de Rafael Correa a través de SIG TIERRAS creo, no sé qué otra institución, porque cada rato cambian de nombre se hizo un registro porque va su casa y preguntan de quien es esto, porque no van a decir no es mío, dicen eso es mío entonces lo registran a nombre suyo y por eso se subió a un sistema y se paga no es que es injusto, ahora si ustedes llegan y dicen que no es mío, entonces tienen que ir a buscar al duelo para registrarlo a nombre de la persona que dice que es de el a lo mejor su vecino dijo que era suyo la casa que usted vive y entonces paga pero si usted está en su casa y dice es mío entonces le registran a nombre suyo y tiene que cancelar, todos los ecuatorianos tiene que cancelar en este caso un impuesto del lugar en el que estamos viviendo entonces usted me pregunta porque pagamos sino tenemos título de propiedad o no tenemos escritura, entonces ya más bien creo, me corrige doctor si estoy equivocado es ya un problema suyo que no ha hecho las escrituras o no ha legalizado el lugar en que usted vive además que ya dentro de la institución nosotros hoy tenemos estudios que le han costado mucho dinero al municipio el PDyOT y el PUGS, para este caso es el PUGS, que estamos hablando de un lugar rural en donde ya se establece los lugares que son comunales y los que serían en este caso estatales y nosotros a partir de este estudio técnico podemos empezar a regular y dar escrituras a las personas que lo requieran por eso se aprobó la ordenanza de adjudicaciones que es fruto de este estudio técnico que se ha realizado entonces el tema de la cartera vencida que nosotros tenemos, lo que usted dice que se está cobrando un impuesto excesivo, nosotros no ponemos las normas dentro del municipio ósea ni los concejales ni el alcalde no lo ponen es algo que funciona a nivel nacional, entonces tendríamos que pedir al gobierno que haga una reforma a que sería en este caso a la ley tributaria que es en donde se establece la normativa para poder aplicar un interés a una deuda que tienen, pero no es solo al municipio.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

Estamos totalmente de acuerdo con el catastro; SIG Tierras hizo una medición en todo el Ecuador y toda esta información la pasó a los sistemas informáticos de los municipios, pero hay el tema de las tierras comunales.

**A: Julio Vismar Guerrero Vera:** Pero en su momento era que le diga: "Esto es comuna, no lo puedo inscribir", y no le inscribían. O sea, yo no le hice inscribir.

**Noe Sarango Obaco:** A ver, ellos solo decían que estos terrenos tienen escrituras o son comuna, entonces la gente presentaba escrituras antiguas, por decir de 1920.

**A: Julio Vismar Guerrero Vera:** Entonces no es un problema nuestro ese porque ya es de antes.

Entonces verá usted manifiesta ahorita. Nosotros reconocemos tierras comunales; si usted va a Milagros y habla ahora con la dirigencia comunal, ellos no le van a decir: "Nosotros solo reconocemos cierto porcentaje que lo hace el municipio". El municipio nos cobra impuestos a nosotros y no hay título de propiedad y tenemos que seguir lidiando con la comuna. La comuna nos amenaza permanentemente, hay un hostigamiento y nos dicen: "Ese terreno que estás, ni eres posesionario ni eres nadie; en cualquier momento nosotros te desalojamos". Entonces, ¿cuál es el pedido formal?

**A: Julio Vismar Guerrero Vera:** ¿Cuándo va a llegar ese momento?

**Noe Sarango Obaco:** Porque nosotros estamos permanentemente ahí en posesión las 24 horas, entonces ese es el pedido formal que he venido socializando con los señores concejales, que la Constitución y la Ley y el COOTAD facultan al municipio conceder el título de propiedad respectivo, porque es competencia exclusiva del municipio según el Art. 264 de la Constitución Política del Estado y este artículo se replica en el COOTAD. El art. 55 no habla solamente del suelo urbano, sino que también dice del suelo urbano y del suelo rural. Entonces, yo en alguna ocasión les pasé una entrevista que le hicieron al exalcalde Fernando Callejas del cantón Ambato, lo cual manifesté en el canal de televisión. Dice: "Hay excusa por todo, pero leyes sobran; la Constitución, el COOTAD, leyes hay de sobra para aplicar esta, para regularizar los terrenos rurales, no solamente urbanos". Entonces, en el caso de Pindal, se excusan en la comuna.

**A: Julio Vismar Guerrero Vera:** ¿Quién se excusa? Nosotros.

**Noe Sarango Obaco:** Claro.

**A: Julio Vismar Guerrero Vera:** Creo que no me entendió lo que le dije antes.

**P.S. Fernando Toledo Ávila:** Perdón señor alcalde, señores concejales para conocimiento de todos, actualmente nuestro país cuenta con normativas legales obviamente nosotros como municipio somos ente rector de todo el cantón pero eso no significa que toda la competencia, la tengamos dentro del cantón a toda nuestra competencia tenemos que tener claro, que tenemos juntas parroquiales que son competencias dentro de su territorio, entonces en el ámbito nacional, tierras nacionales no es competencia del municipio para eso la ley agraria que efectivamente regula este aspecto hay el decreto 083 que da el procedimiento a seguir para la adquisición y para

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

la titularización de estos terrenos que no tienen escrituras en el sector rural, entonces le quita la competencia al municipio e inclusive pone una cláusula especial que dice de que cualquier documento o cualesquier escritura que se haga que no sea con la autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería serán inválidas entonces no viene al caso que nosotros seamos competentes para aplicar en el sector rural una escritura, eso por un lado, además por otro lado en el tema de escrituras obviamente nosotros no podemos actuar de oficio el Código Orgánico Administrativo establece que tiene que ser con solicitud específicamente hay una ordenanza que nosotros la aprobamos en el concejo que dice que tiene que presentar la solicitud del usuario para nosotros poder recién hacer ese trámite y poder dar la vialidad de ese trámite si es pertinente o no pertinente, no podemos decir bueno este terreno no tiene escrituras démosle escrituras a la persona en ese aspecto, en el tema de avalúos y catastros efectivamente nosotros actualizamos un catastro pero esto no significa que el únicamente que esa persona sea poseionario del bien, por eso nosotros no pedimos para actualización del catastro y registro del catastro no pedimos escrituras públicas únicamente nos basta un documento para certificar y que indique que es poseionario de ese bien y nosotros lo registramos pero con esto en algún juzgado no puede decirse que esto ya es propiedad de tal persona obviamente las personas que se sienten poseionarias de un bien tienen que solicitarlo a la entidad correspondiente y con eso no tendría problemas en diversas ocasiones tanto el señor alcalde lo ha dicho en entrevistas acudan a regular sus terrenos esto ayuda mucho con beneficio a créditos y específicamente lo que manifiesta aquí el usuario que puede significar mucho para el tema de la comuna, si es que la comuna le está impidiendo o quiere sacarlo de ahí que más que un título de propiedad, legalicen tiene que legalizarlo a través de la entidad correspondiente sea, si es que es sector rural NAG y si es sector urbano parte urbana de las parroquias nosotros, con la solicitud para nosotros poder conocer y nosotros poder dar viabilidad a esto, eso es mis estimados concejales.

**Noe Sarango Obaco:** Tengo dos acotaciones ahí. Respecto a lo que usted dice de que podemos legalizar ante el juez, hay un requisito que establece la Constitución respecto a las comunas: dice que las comunas son imprescriptibles, indivisibles e inalienables, etc. Hablemos de imprescriptibilidad. Si Milagros dicen que es comuna, todo lo que corresponde al territorio de la parroquia, porque el señor juez o jueces cantonales conceden escrituras; hay escrituras registradas aquí en el municipio concedidas mediante adjudicación judicial, entonces hay una contradicción: si es comuna, no puede haber prescripción. Los otros temas de la comuna son indivisibles. Si ustedes van desde el río San José hasta dar al Guásimo, que son terrenos de la parroquia Milagros, todos estos terrenos están en posesión, o sea, no hay una indivisibilidad al respecto.

**P.S. Fernando Toledo Ávila:** Haber aquí hay que tomar en cuenta algo para el tema de las comunas el acuerdo 083 del Ministerio de Agricultura y Ganadería nos habla es específico para cómo se debe crear una comuna y como se debe registrar una comuna y territorios ancestrales, entonces le da esto únicamente potestad al Ministerio de Agricultura y Ganadería a que ellos hagan el trámite y verifiquen que efectivamente es comuna o no es comuna entonces ellos nos dan la documentación a nosotros para que nosotros registremos, en este caso si hay registrado algún bien por el tema de comunas lo debemos tener, pero si no hay el juez que dice nos pide una certificación de ese predio si ese predio tiene algún duelo y si en el catastro de nosotros no hay o no se encuentra

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

registrado es bien el juez le va a negar porque no tiene registro de que es comuna o no es comuna

**Noe Sarango Obaco:** Con el requisito de imprescriptibilidad, entonces, el mismo juez se está yendo en contra del principio constitucional.

**P.S. Fernando Toledo Ávila:** Es que en este caso ahí no se consideraría comuna; no estamos atentando contra ningún principio.

Pero al mismo tiempo reconocen a la comuna; usted dice respecto a las competencias exclusivas: El art. 264 de la Constitución dice: Le corresponde al municipio primero Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, entonces si tiene que ver el municipio, doctor y la segunda acotación claro yo estoy de acuerdo que usted habla de las competencias, claro el Ministerio de Agricultura tiene la competencia en lo que es el sector rural, yo actualmente estoy haciendo una gestión ante la Asociación de Municipalidades del Ecuador, ante la prefectura, la gobernación está ayudando la defensoría del pueblo, en el sentido más bien que las municipalidades del Ecuador deberán pedir ya que se descentralice esta competencia a favor de los municipios, los municipios que tiene de por medio actualmente, tienen el registrador de la propiedad, tienen la información que les paso SIG tierras, están cobrando impuestos, entonces que es lo que falta, claro esa competencia, pero también lo puede hacer el concejo municipal basándose en el Art. 264 y 55 del COOTAD, y pueden tomar una resolución, una decisión administrativa y comenzar a regularizar los terrenos rurales, ese es mi criterio aquí está la Constitución Art. 264 y el COOTAD lo replica en el Art. 55.

Bueno, el criterio es aceptable, pero desde nuestro punto de vista no es aceptable. Usted mismo en el Art. que lee manifiesta que es regular el uso de los terrenos. Nosotros sí tenemos la competencia, señores concejales, de regular todo el uso del suelo a nivel de cantón: temas de escrituras, particiones y subdivisiones. Todo eso nosotros tenemos competencia dentro del cantón, pero regular en específico, no; esa competencia no la tenemos nosotros como municipio, eso es competencia de otro ente.

**Noe Sarango Obaco:** Bueno, yo solo quisiera saber el criterio de los señores concejales. Se va a reconocer realmente a la comuna Milagros solo un porcentaje; no les cobran impuestos y a los demás sí hay que cobrarles impuestos. Si ustedes hablan con la dirigencia comunal en este momento, les van a decir que no, que no en toda la parroquia es comuna. Están reconociendo solamente un porcentaje.

**A: Julio Vismar Guerrero Vera:** Yo no tengo nada que ver con la comuna, nosotros tenemos como dije anteriormente nuestros estudios técnicos, nuestros reglamentos y en base a eso trabajamos y con la voluntad naturalmente de la gente, hay personas que supuestamente están dentro de la comuna que vienen y piden que no quien pertenecer a la comuna, quieren el título de crédito y nosotros se lo damos en base a nuestro estudio técnico que tenemos, si es que el PUGS, porque ahí se establece arquitecto ahí establece y estamos regulando lo que usted estaba leyendo recientemente de la ley, nosotros regulamos el uso y la ocupación entonces en este estudio técnico en el PUGS, ahí establece que zona es agrícola, que zona pertenece a un asentamiento humano que

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

zona pertenece digamos de interés hídrico, o de conservación ambiental y cada zona tiene un reglamento por ejemplo en las zonas de población o en un lugar reconocido o en un lugar poblado ahí se puede hacer escrituras a partir de los 300 metros en adelante, si es una zona agrícola ahí no sé cuál es, de media hectárea en adelante, si es de interés hídrico o de protección ambiental ya tiene otros reglamentos, entonces en base a ese estudio es que nosotros actuamos, es en base a este estudio no es que nosotros nos inventamos este estudio nace a partir de la Constitución y en base del COOTAD, que es la ley sobre la cual nosotros nos regimos, entonces esos instrumentos técnicos son los que nosotros debemos obedecer, antes aquí no se los obedecía, no estaban trabajando con el PUGS, de hecho ni siquiera con el COOTAD, si revisamos el COOTAD, con lo que nosotros recientemente hicimos era una cosa totalmente distinta o ajena a la realidad del cantón, ahora con la actualización de lo que nosotros estamos haciendo, arquitecto en el presupuesto del 2024 recién está yendo acorde con el PDyOT, que recientemente se actualizo, recién anteriormente no estaba porque había un tema totalmente distorsionado con la realidad municipal de hecho la misma mancomunidad, ellos mismo lo reconocen, hoy fuimos nosotros el primer cantón que se le pudo entregar el PDyOT, porque, porque desde un inicio se puso un equipo y ese equipo trabajo, hasta ahora tienen problemas con otros municipios, porque no han logrado articular el trabajo entre la mancomunidad y los técnicos del municipio para que se actualice el PDyOT, en base al modelo de gestión del alcalde y en base a las necesidades que tiene el municipio, entonces el PUGS, igualmente, construyeron el PUGS, pero aquí estaban trabajando con una ordenanza que estaba construida antes que se construya el PUGS, entonces que hemos hecho nosotros, construir la ordenanza a partir del PUGS con la Ley lo establece, que existan algunos errores, cosas que tengamos que corregir, me imagino que sí, de hecho siempre lo van a existir, es imposible en un reglamento poder recoger todas las necesidades que se tiene a la perfección, eso no vamos alcanzar nunca, siempre van a ver errores y de hecho para eso estamos, para eso se va identificando, se va tomando nota, para en su momento poder ir actualizando las normativas que de hecho toca ir las actualizando porque las leyes van cambiando, si hoy gana Noboa, o cualquiera que gane, si gana Noboa seguiremos una línea que ya está establecida, si gana otro que cosas ira a cambiar, entonces toca a las ordenanzas ir las actualizando, entonces si hablamos del tema de la comuna, digo nosotros yo no he buscado reunirme con ellos, ni tengo ningún interés de reunirme, yo tengo mis reglamentos como institución, somos una institución autónoma y en base a esos estudios técnicos que le han costado mucho dinero al municipio es que nosotros actuamos, que en todo caso si hubieran errores los consultores tendrían que corregir.

**Noe Sarango Obaco:** Señor alcalde, señores concejales, yo insisto en que hay una contradicción.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** ¿Quién se está contradiciendo? Nosotros nos estamos contradiciendo.

**Noe Sarango Obaco:** Al momento en que el municipio, en un informe, el procurador síndico dice que no se reconoce en el cantón Pindal ninguna comuna, que no existe una sola comuna en el cantón Pindal, pero en el sistema informático, nuevamente insisto, se exonera a cierto porcentaje de tierras comunales; no se les cobra el impuesto predial rural.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Vera lo que SIG TIERRAS pudo inscribir y poner en el sistema; eso ya está ahí. Si hay algún lugar que ellos no han inscrito, yo no puedo hacer nada; no los han inscrito. Yo no puedo hoy ir a inscribirlos porque no es una competencia mía. Si vienen acá y hacen las escrituras naturalmente, nosotros registramos en el catastro y tienen que empezar a pagar el impuesto, pero si SIG TIERRAS no inscribió todo, ¿qué puedo hacer yo?

**Noe Sarango Obaco:** SIG TIERRAS hizo la medición en catastro en todo el cantón Pindal. En lo que estamos hablando, en la parroquia Milagros hay ese dilema de que hay comuna o no hay comuna e inclusive se habla de la comuna Honor y Trabajo, que también interfiere. Entonces yo digo, ¿por qué a cierto porcentaje no se le cobra impuesto y a la mayoría de los ciudadanos de Milagros sí nos cobran impuestos y estamos en la misma condición?

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** O sea, no entiendo a la final.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Si me permite, bueno yo la verdad ahora don Noe no sé cuál es la intención suya, ósea que es lo solicita, no es claro en lo que solicita usted, usted nos habla de una realidad en el 2023 lo hablamos aquí con los assembleístas en este salón, ellos reconocieron que el problema de las comunas no es solo la Honor y Trabajo, es de todo el Ecuador y reconocían que hay un problema en las leyes que ellos intentaban solucionar, ellos reconocían que hay un vacío legal, que no les permite a los GADS regular este tema, pero si un ciudadano solicita o manifiesta yo quiero que el GAD me legalice mis tierras, pues bienvenido sea, hay incluso ciudadanos que viven aquí en el cantón, ósea en la parte urbana que se niegan y dicen que son de comuna, entonces en ese vacío no se puede hacer nada, no es que el municipio se contradice, ni el municipio no quiere, hay ese vacío legal que no permite intervenir, pero con su petición usted no es claro, no se quiere que lo regulen o quiere ser comuna

**Noe Sarango Obaco:** No, no regularizar.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Exacto, usted está contribuyendo; usted vea por usted, lo que tiene que tratar es de legalizar su tierra para seguir siendo dueño.

**Noe Sarango Obaco:** El señor procurador dice que el municipio no está en capacidad de legalizar, como es lo que yo les decía. Si es comuna, ¿cómo podemos ir a un juez? Dice que el requisito principal de la comuna es que son imprescriptibles.

**P.S. Fernando Toledo Ávila:** Estamos entrando en una serie de contradicciones.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** En el tema de impuestos de la tercera edad, quiero asumir un compromiso con los compañeros de la Comisión de Legislación y Fiscalización: revisar la ordenanza por el tema de impuestos de la tercera edad, para regular y que sea todo más claro en cuanto a beneficios y exoneraciones.

**Lic. Mabel Sánchez:** En lo que respecta a las exoneraciones por tercera edad, la ficha catastral que está a nombre de su mama Luz América Obaco Lapo, en esa ficha catastral consta la señora y me parece que son cuatro copropietarios, es decir constan cinco personas como copropietarios de ese terreno pero la señora Obaco Lapo Luz

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR  
2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

América, consta como representante para emitir el título de crédito a una sola persona entonces que hemos hecho en rentas, hemos aplicado el 100% de rebaja de la parte que le corresponde a la señora y que cumple con los requisitos que da la Ley del Adulto Mayor, que tiene que tener más de 65 años la rebaja está a ella pero que pasa con la parte de los copropietarios que no cumplen con ese requisito es por eso que el impuesto predial rural todavía sale menos porque la rebaja de la señora ya está aplicada.

**Noe Sarango Obaco:** Pero ahí, digamos, somos los herederos; eso es lo que yo vengo diciendo, que, al no haber un título de propiedad, ¿cómo se nos obliga a pagar el impuesto?

**Lic. Mabel Sánchez:** Vera, el problema es el siguiente: La rebaja del adulto mayor no está al patrimonio; en el patrimonio, en este caso, están los herederos. Es tanto el esposo como la esposa; los dos legalmente son los dueños del patrimonio. Con el fallecimiento de uno de los dos cónyuges, queda solo aplicar el 50% de rebaja al contribuyente o al cónyuge que está vivo; el otro 50% se sobreentiende que les corresponde a los herederos, porque la señora está viva y ella tiene la exoneración por la parte que le corresponde solo a ella.

**Noe Sarango Obaco:** En esa parte es claro, sino que yo pienso que es o no común. Otra cosa, ahora estoy haciendo el trámite de la escritura de un solar urbano de mi mamá, entonces dentro del título de crédito de ella se establece que nosotros como herederos tenemos que pagar, cuando yo pienso que eso debería endosarse a cada uno de los herederos y pagar lo que corresponde exclusivamente a lo de mi mamá.

**Lic. Mabel Sánchez:** No hay cómo desglosar ningún título de crédito; el título de crédito está emitido a una sola persona, no hay cómo desglosar ahí. Más bien, los herederos tienen que ponerse de acuerdo. Por decir, le pongo un ejemplo: son 500 dólares de deuda, son cinco herederos, cien dólares cada uno y pagar lo que se debe. Esta deuda la deben pagar los herederos. Se podría desglosar cuando ustedes hubieran hecho un proceso de partición judicial, entonces el juez determina que a cada heredero le corresponde una cierta cantidad de tierra y nosotros lo ingresamos así.

**Noe Sarango Obaco:** Ni siquiera ha habido sucesión de una adjudicación judicial.

**Lic. Mabel Sánchez:** Eso tienen que hacerlo ustedes, eso ya no le corresponde al municipio.

**Noe Sarango Obaco:** Bueno ya está claro, según percibo el municipio definitivamente no tomaría ninguna resolución en tal sentido de regularizar los predios rurales, entonces más bien hacerles la solicitud que nos ayuden señor alcalde señores concejales, en la gestión que vengo haciendo como ciudadano particular, ante las instituciones como la prefectura, gobernación, AME, en el sentido de pedir la transferencia de la competencia, que actualmente, así como dice el doctor la tiene el Ministerio de Agricultura y Ganadería para que pase definitivamente no solo al Municipio de Pindal, sino a todas las municipalidades del Ecuador, entonces con eso se tiene ya claro que definitivamente los municipios van a conceder títulos de propiedad tanto en el área urbana como en el área rural, entonces ese pedido yo les hago a ustedes en este momento para que nos ayuden gestionando, no sé si en esa parte ustedes estarían de acuerdo, si nos podrían

# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL**

**PINDAL - LOJA - ECUADOR  
2023-2027**

**SECRETARIA GENERAL**

**ACTA Nro. 086**

ayudar como institución tienen más peso que un ciudadano particular y sin embargo voy a continuar en eso.

Hay un informe de la procuraduría sindical de la prefectura de Loja, hay un comunicado de la defensoría del Pueblo de Loja, sobre estos mismos temas, estamos trabajando también con él AME, buscando que haya una reunión de alto nivel, me dijeron en la oficina regional de AME- Machala, de que se puede hacer esta reunión con los alcaldes, con los señores concejales y con el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, justamente para tratar el tema comunal y tratar el tema de transferencia de competencias del Ministerio de Agricultura en favor de los municipios sobre todo en los cantones Pindal Puyango, Zapotillo, Céllica, donde se hable una supuesta gobernación, como es el caso de la comuna Honor y Trabajo de esto tienen conocimiento incluso en la prefectura, aunque no le han dado contestación a la gobernación para cuando se establecería un orden del día para tratar este tema dentro de la cámara provincial, entonces en ese sentido yo creo que habría una aceptación por parte del concejo que nos ayuden en esta gestión que de una vez por todas se haga esa transferencia en favor de los municipios, porque lo otro no se va a dar paso según veo.

En el segundo punto, voy a ser breve: estamos solicitando una escritura en el área rural de la parroquia Milagros en un solarcito de mi mamá, pero se han presentado inconvenientes porque hay un camino o callejón que colinda con el vecino, donde el vecino ha procedido a realizar una construcción clandestina, que incluso tiene el riesgo de irse abajo. Aquí tengo fotos y he pedido que, por favor, de parte del GAD municipal Pindal, se realicen las inspecciones correspondientes, pero a día de hoy no hay una respuesta en firme de lo que se va a hacer con esto. Además, el trámite de la escritura está estancado por esta misma situación, porque según el señor director de planificación, Arq. Santiago Vélez, manifiesta que no puede quedar un camino o un callejón; más bien debería el solar de mi mamá adosarse a la pared del vecino o también sugería una calle. Yo hablé con el señor alcalde y le dije que la calle, si la van a hacer, tendría que cederla la otra parte, el vecino. Lo cual nunca va a estar de acuerdo, por eso he venido a solicitar de manera comedida que se de aplicación a la ordenanza, esta ordenanza es clara, hay acción popular para denunciar construcciones clandestinas, cual es la sanción las multas, la demolición de estas construcciones, además están en peligro, están en riesgo en producir un daño físico a las personas, solicite también al director de gestión de riesgos para que haga una inspección porque esto en cualquier temblor se va a venir abajo, estamos en peligro ahí en invierno total la petición formal que vengo hacer, que por favor se dé la disposición que se demuela esta construcción y se nos conceda a nosotros acceder a la pared del vecino y pedir el permiso correspondiente para construir de ahí en adelante nosotros tendríamos que pagar el impuesto predial urbano al municipio, además que el señor ha puesto unos tubos de desagüe de aguas hervidas, hay un reporte del señor Teniente Político en tal sentido, es una infracción grave, esto ya tiene conocimiento el municipio, señores concejales ayúdenos para nosotros adosarnos a la pared, en cuanto tenga los permisos de construcción inmediatamente me pongo a construir, aquí hay un reporte del teniente Político que dice que está depositando aguas hervidas en el callejón, el señor está cometiendo infracción a la ordenanza municipal y nadie le dice nada, los ciudadanos de Milagros desde el otro año empezamos a pagar al municipio es decir este ciudadano quiere hacer lo que él quiere sin respetar la ordenanza

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** A ver cuál es el inconveniente con el problema que está exponiendo el señor.

**D.P. Santiago Vélez:** Socola: Se le indicó al señor de la existencia del camino y al colindante, no se le ha negado la adjudicación; se le ha indicado mediante oficio que tenemos dos opciones: retirar el camino y proponer un plan parcial para una vía o que el señor adose su plano junto a la columna y con esa área se proceda a la adjudicación. Hasta allí llegó el trámite.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** O sea, donde está construido el pilar es un camino antiguo; en la parte urbana no hay caminos.

**D.P. Santiago Vélez:** Sí, señor alcalde, no existe en el catastro; de hecho, no existe ninguna de las dos edificaciones. Ahora ya se hizo el levantamiento de información, pero sigue habiendo esa disputa por el camino, como ellos hacen el levantamiento externo.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Vera como yo le dije al inicio las cosas no se pueden cambiar de la noche a la mañana, no podemos, lo que usted me dice no le puedo aceptar, que me diga que se está permitiendo a unos que hagan lo que se les da la gana y otros no, a todos se les está aplicando de la misma manera, el único problema es que recién Milagros está entrando al catastro municipal, entonces nosotros no teníamos claro ahí, todo el mundo ha construido como a querido, entonces de aquí en adelante ya no va a suceder eso, recién, eso debieron haberlo hecho hace mucho tiempo, lamentablemente aquí a nadie le ha interesado como los pueblos vayan creciendo, ahora si ya se va a planificar el desarrollo de infraestructura de Milagros, entonces dice que ya le ha notificado

**D.P. Santiago Vélez:** El señor tuvo que haber sacado permiso de obra menor para construir esa columna.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Además, hay que ver si puede construir o no esa columna.

**D.P. Santiago Vélez:** No tiene escrituras tampoco.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** En este momento ya se tienen que registrar las escrituras; ahí se ve cómo se llama el señor y se lo registra. A partir de ahí ya se puede regular si puede o no construir, entonces necesitamos hacer los levantamientos planimétricos de todo eso.

**Noe Sarango Obaco:** Arquitecto, usted me dice que no puedo ingresar el catastro de mi mamá porque tiene que medirse hasta la pared del vecino.

**D.P. Santiago Vélez:** La adjudicación no la podemos aún certificar.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Lo que pasa es que no se puede dejar un callejón en medio.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**Noe Sarango Obaco:** Por eso, señor alcalde, yo venía a hacer esa solicitud formal. A todos los ciudadanos actualmente les están concediendo escrituras en el municipio; a nadie le está haciendo problema que aquí vamos a hacer una calle. Todo el mundo está haciendo escrituras; el señor está infringiendo la ordenanza, que es muy diferente.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Porque está infringiendo, porque infringe la ordenanza.

**Noe Sarango Obaco:** Está realizando una construcción clandestina, está en contra de la ordenanza municipal de Pindal, por esta infringiendo; además ha puesto unos tubos, en la ordenanza dispone que debe sacar un permiso.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Tiene que haber la posesión efectiva o el registro catastral.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Yo creo que, como GAD, el que regula este espacio, yo creo que es necesario enviarle una notificación, una sanción y darle el seguimiento de la comunidad en general.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Es que si no está registrado no podemos actuar ahí, pero ¿cuál es el procedimiento aquí? Tenemos que registrarlo.

**D.P. Santiago Vélez:** Claro, debemos registrarlo, pero a petición de parte, realizar el levantamiento planimétrico, ingresarlo al catastro con oficio y solicitar la aplicación; ya cuando tengamos los linderos podemos establecer si la columna está dentro o fuera.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** En este caso tendríamos la posibilidad de obligarle a que la retire.

**D.P. Santiago Vélez:** Porque el señor puede decir: "No construí yo, por ejemplo". ¿Cómo sancionamos si no tenemos un documento que certifique su propiedad? En este caso podríamos notificar con la demolición.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Yo lo que quiero es que comprenda que recién se están poniendo las cosas ahí; no podemos de la noche a la mañana ir a demoler o cambiar todo, necesitamos seguir los debidos procedimientos. Entonces, a la señora tenemos que ver cómo se le obliga a que haga el registro, a que haga la planimetría y se ponga en orden; ahí recién le vamos a poder ordenar las notificaciones. Si la señora dice que no ha construido, habrá que ver testigos o, finalmente, el municipio irá y demolerá.

**Noe Sarango Obaco:** Todos los vecinos de Milagros son testigos, pero yo lo que quisiera saber es si lo van a hacer.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Lo que vamos a proceder es a que la señora haga su registro y de ahí podemos empezar.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Si no hay un informe técnico, no podemos hacer nada.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**C: Vicente Loyola Valencia:** Justo yo conozco ahí donde está la columna, lo que tenemos que mandar al técnico. Ese camino es antiguo; antes, cuando no había la vía, se utilizaba este camino. Yo veo ahora que poca gente camina a la quebrada. Aquí el señor que ha construido que retire la columna y la ponga en su lugar y este señor que se apegue a la pared, para darle paso a esto; si no, el señor va a venir cada vez por este problema.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Hay problemas para legalizar la escritura.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Usted puede legalizar su predio, no hay problema, se lo legaliza igual.

**Noe Sarango Obaco:** Me dice el arquitecto que no lo puede catastrar mientras no se resuelva este problema, o sea, que se queda estancado este trámite.

**D.P. Santiago Vélez:** No. Yo he dicho que el levantamiento debe estar adosado a la columna o se tiene que planificar una vida ahí. Para ello hay que hacer un estudio para ver si la topografía nos permite construir una vía ahí.

**Noe Sarango Obaco:** Eso es lo que yo vengo a solicitar, que nos ayuden con la legalización de este terreno. La topografía no da para una vía ahí.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Lo que tienen que hacer es pegarse a la columna.

**D.P. Santiago Vélez:** Pero el señor dice que no emite el plano hasta ver que nosotros le derribemos la columna al señor.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Usted de la columna, despreocúpese; usted arregle su problema que tiene con su lote, le hace el trámite, regulariza su lote, hasta nosotros poder proceder.

**Noe Sarango Obaco:** Otra cosa que dice el arquitecto es que el señor ingeniero haga la medición pegando a la pared.

**D.P. Santiago Vélez:** Pegando a la columna para que en todo caso quede ese espacio de la columna que son 30 centímetros, para que la columna no quede dentro de su terreno.

**Noe Sarango Obaco:** El ingeniero no quiere hacer el levantamiento.

**D.P. Santiago Vélez:** Contraté a otro ingeniero.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Porque si ese es un camino, lo que tenían que hacer es 50 y 50, pegar de ambos lados.

**C. Christian Valdivieso Martínez:** Pero arquitecto, algún tipo de construcción posterior y si se coge en L, el uno en la parte de adelante y el otro en la parte de atrás, eso es en la parte de él; usted despreocúpese.

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR  
2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

**Noe Sarango Obaco:** La secretaria de gestión de riesgos de Loja, porque aquí hay un informe del ingeniero Eduardo Jara que no establece si hay o no hay riesgo.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Bueno, lo que le sugiero, ya le dije anteriormente, usted debe olvidarse de esa columna; nosotros ya estamos haciendo el procedimiento. En cualquier momento eso ya se tumba. Regularice su lote; ya le está diciendo el arquitecto que, en ningún momento, negándole, lo que él necesita es que le acepte pegarse a la columna y se acabó el problema. No se ha podido hacer porque recién estamos actualizando el catastro. Nosotros no podemos permitir que construyan una columna en medio de dos casas; eso es imposible. La columna deben construirla en su predio, no en un camino público, y como ahí no hay camino, se pone 50 y 50 y se cierra el camino y se acabó, eso es todo. Por eso les digo, no se puede hacer como usted quiere, se deben seguir los procedimientos. Como la señora no está en el catastro, como usted tampoco lo está, lo que necesitamos es que ambos estén, y como ustedes no lo hacen voluntariamente, tenemos que, como municipio, ejercer la presión necesaria para que se catastre y se ponga en orden; de lo contrario, no podemos hacer nada. Si usted ya lo está haciendo perfecto, hágalo; nosotros vamos a ver cómo hacemos con la otra señora para que lo haga también ella y con esto se acaba el problema.

**Noe Sarango Obaco:** El municipio en sí no puede disponer directamente.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Vamos a disponer, pero necesitamos hacer los procedimientos técnicos, no podemos hacerlo de la noche a la mañana. Si ya le han notificado a la señora, aquí el tema es que ella tiene que hacer lo mismo que está haciendo usted; tiene que hacer la señora. Ahí lo que se tiene que hacer es tumbar esa columna; la columna definitivamente no puede ir ahí.

**D.P. Santiago Vélez:** El principal requisito es la firma de los colindantes para regularizar el terreno de la señora.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera:** Exactamente, tiene que ponerse de acuerdo con ella y el colindante; ya le firmaron a usted.

**Noe Sarango Obaco:** Sí, ya firmó el señor Castillo de la otra parte, o sea, de la parte norte sería; esto estaba considerado como camino. Eso sería todo de mi parte, muchas gracias.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera.** - Muchas gracias, señor secretario, continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **SEXTO** punto del orden del día.

**Asuntos varios.**

**A: Julio Vismar Guerrero Vera.** - Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Estamos en el sexto punto del orden del día; pueden ustedes exponer sus opiniones, pedidos o cualquier manifiesto de interés colectivo en beneficio de nuestro

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR

2023-2027

SECRETARIA GENERAL

ACTA Nro. 086

cantón. Si ustedes tienen algún punto que tratar, este es el momento para que lo expongan.

Muy bien, señor concejal, al no existir más puntos que tratar, señor secretario, proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

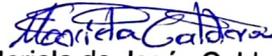
**S:** Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al **SÉPTIMO** punto del orden del día. Clausura de la sesión.

**A. Julio Vismar Guerrero Vera.** - Muchas gracias, señor secretario, señores concejales, les agradezco por su presencia. Después de haber tratado todos los puntos del orden del día, la presente sesión queda legalmente clausurada. Muy buenos días con todos ustedes.

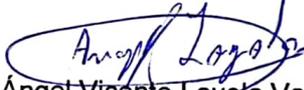
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL  
**ALCALDÍA**  
Julio Vismar Guerrero Vera  
ALCAIDE DEL GADMC-PINDAL

  
Ing. Marjorie Belén Calderón Rogel  
VICEALCALDESA DEL GADMC PINDAL

  
Lic. Christian Alonso Valdivieso M.  
CONCEJAL URBANO DEL GADMC- PINDAL

  
Sra. Mariela de Jesús Calderón C.  
CONCEJAL RURAL ALTERNO DEL GADMC-PINDAL

  
Srta. Luz Amada Infante Velásquez  
CONCEJAL RURAL (A) DEL GADMC-PINDAL

  
Sr. Ángel Vicente Loyola Valencia  
CONCEJAL RURAL DEL GADMC-PINDAL

  
Ab. Santos E. Remache Ch.  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMC-PINDAL

